



Ministerio de Salud de la Nación
Superintendencia de Servicios de Salud



2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires,

19 AGO 2011

VISTO la solicitud presentada por el Expediente N° 188325/2011-S.S.Salud, para su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores; y

CONSIDERANDO:

Que se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Resolución N° 789/09- Anexo III-M.S.-

Por ello,

LA SUBGERENTA DE LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES a la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASTELLANOS", como Asociación que Representa a Establecimientos Asistenciales, con Domicilio Legal denunciado en SARMIENTO N° 564, de la Localidad de RAFAELA, Provincia de BUENOS AIRES, C.U.I.T. N° 30-70940020-3; cuyo representante legal es el DRA. TITA ESTELA MARÍA D.N.I. 11.206.937; con vigencia por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Composición de la Asociación. La ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASTELLANOS se encuentra conformada por los prestadores enunciados en el Anexo I, que forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Ámbito de actuación de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASTELLANOS. El ámbito de actuación de la Asociación comprende las localidades y los prestadores señalados en el Anexo I de la presente disposición.-

Se informa a la Asociación que las renovaciones de la inscripción en el Registro de los profesionales asociados cuyos vencimientos operen dentro del término establecido en el Artículo 1° de la presente, será de exclusiva responsabilidad de la misma. En caso contrario se producirá la baja automática del profesional. Asimismo cualquier cambio en las condiciones establecidas para el registro debe ser notificado a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo de diez (10) días.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado, y cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN N°

sg

883/11

DRA. SILVIA M. ALBINO
Subgerente de Asuntos Jurídicos
Superintendencia de Servicios de Salud